



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022-00524 00

Subsanada en termino y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL -BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA-** contra **JANETH PATRICIA ZIPA CORTES**, por las siguientes cantidades:

Pagare sin Numero.

Por la suma de \$ 2.391.211, oo M/cte correspondiente a “(18) cuotas causadas y no pagadas”, correspondientes a los periodos de 25 de septiembre de 2019 a 25 de febrero de 2021, discriminados así:

Por que	No. de Cuota	Fecha de Vencimiento	Capital	la suma resulte
	1	25/09/2019	\$115.854, oo	
	2	25/10/2019	\$117.689, oo	
	3	25/11/2019	\$119.552, oo	
	4	25/12/2019	\$121.445, oo	
	5	25/01/2020	\$123.368, oo	
	6	25/02/2020	\$125.321, oo	
	7	25/03/2020	\$127.305, oo	
	8	25/04/2020	\$129.321, oo	
	9	25/05/2020	\$131.369, oo	
	10	25/06/2020	\$133.449, oo	
	11	25/07/2020	\$135.561, oo	
	12	25/08/2020	\$137.708, oo	
	13	25/09/2020	\$139.888, oo	
	14	25/10/2020	\$142.103, oo	
	15	25/11/2020	\$144.353, oo	
	16	25/12/2020	\$146.639, oo	
	17	25/01/2021	\$148.960, oo	
	18	25/02/2021	\$151.326, oo	
	Total		\$2.391.211, oo	

liquidada por concepto de intereses de mora sobre las «cuotas en mora»

referidas anteriormente, desde la fecha de exigibilidad de cada una, hasta el día que se verifique su pago total, teniendo en cuenta la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera sin que supere la tasa de usura.

Por la suma de \$ 375.666, 00 M/cte por concepto de «*intereses de plazo*» de la obligación contenida en el pagare base de la ejecución, causados desde el mes de septiembre de 2019 hasta febrero de 2021, discriminados así:

No. de Cuota	Fecha de Vencimiento	Intereses
1	25/09/2019	\$37.861, 00
2	25/10/2019	\$36.026, 00
3	25/11/2019	\$34.163, 00
4	25/12/2019	\$32.270, 00
5	25/01/2020	\$30.347, 00
6	25/02/2020	\$28.394, 00
7	25/03/2020	\$26.410, 00
8	25/04/2020	\$24.394, 00
9	25/05/2020	\$22.346, 00
10	25/06/2020	\$20.266, 00
11	25/07/2020	\$18.154, 00
12	25/08/2020	\$16.007, 00
13	25/09/2020	\$13.827, 00
14	25/10/2020	\$11.612, 00
15	25/11/2020	\$9.362, 00
16	25/12/2020	\$7.076, 00
17	25/01/2021	\$4.755, 00
18	25/02/2021	\$2.396, 00
Total		\$ 375.666, 00

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022**. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (1 de 2) ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 139 del 25 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b4af50f1c3e46c2c6754f955b5ec7b60544e3ace7e4135d0a31d51e91a38b7**

Documento generado en 24/10/2022 01:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>